

**JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE
LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL SUR**

Bogotá D.C., Veinticinco (25) de Febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO RADICACIÓN: 2018 - 0392

Téngase en cuenta que el acreedor hipotecario señor JOSÉ ANANÍAS PARDO VELANDIA, se notificó personalmente del auto que lo citó dentro de la actuación el día 26 de agosto de 2021, quien dentro del término legal dispuesto no hizo exigible sus créditos como tampoco informó de formulación de demanda alguna.

Se encuentra inscrito el embargo decretado sobre el inmueble identificado con folio de matrícula número **50S -768614** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá–Zona Sur, de propiedad del demandado **FRANCISCO JESÚS ANGEL CASTAÑEDA**, anotación 012.

En tal virtud, el Juzgado 31 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

1°. Se **DECRETA** el **SECUESTRO** del inmueble identificado con folio de matrícula número **50S -768614**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá–Zona Sur, de propiedad de la demandada **FRANCISCO JESÚS ÁNGEL CASTAÑEDA**.

2°.Se **DESIGNA** como secuestre a **ABC JURIDICAS S.A.S.**, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia. Por Secretaría comuníquese telegráficamente la designación y la fecha de la diligencia aquí señalada, conforme a lo establecido en el artículo 48 y 49 del Código General del Proceso.

3°. **SEÑALAR** la fecha del martes 29 de marzo de 2022 a las **10:00 a.m.**, para que tenga lugar la audiencia que trata el artículo 595 del Código General del Proceso.

4°. Si se llegare a practicar la diligencia se fijan como gastos provisionales al auxiliar de la justicia la suma de \$270.000.

NOTIFÍQUESE,

JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA

JUEZ

<p>JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL SUR – BOGOTÁ D.C. Secretaría</p> <p>Bogotá D.C. 28 de febrero de 2022</p> <p>Por ESTADO N° 010 de la fecha fue notificado el auto anterior.</p> <p>MARIA ALEJANDRA VALENCIA LÓPEZ Secretaría</p>

Firmado Por:

Juan Fernando Barrera Peñaranda
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 031 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1070e1a43fb97ad4f72297006f980b468485127cede202ee93e3724bae3bdc01**

Documento generado en 24/02/2022 04:37:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>